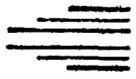


12/30

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AMBATO



Ingreso \_\_\_\_\_

No. Repertorio \_\_\_\_\_

Revisado Prop. \_\_\_\_\_

Revisado Grav. \_\_\_\_\_

F.) \_\_\_\_\_

# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

## Dr. JAIME C. ALTAMIRANO CH.

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS SRS. TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ; Y DE LOS NOTARIOS SRS. FELIX ANGEL GRANJA Y DR. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO.

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE VENTA Cesion de Participaciones

No. SEGUNDA

OTORGADA POR LUPE VIRGINIA UBILLUS CASTILLO

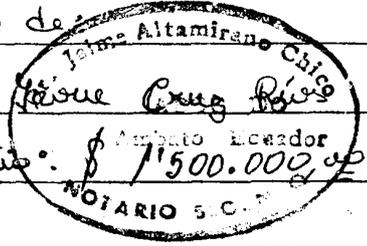
A FAVOR DE BTNA IVONNE CRUZ RIOS

CUANTIA \$ 1'500.000,00

Ambato, 17 de JULIO de 1991

1 Vento

2 Otorgada Por "En la ciudad de Ambato, Ca-  
 3 Superintendente Ubilluz Castillo pital de la Provincia de Tun-  
 4 A Favor de gurahua, República del Ecuador,  
 5 Edna Freire Cruz Ríos hoy día miércoles diecisiete  
 6 Cuanto: \$ 1'500.000 de Julio de mil novecientos-  
 7 noventa y uno, ante mí Doctor



8 Jaime Altamirano Chico, Notario Segundo de este Cantón: C O M

9 P A R E C E N: Por una parte y en calidad de VENDEDORA, la se  
 10 ñora LUPE VIRGINIA UBILLUZ CASTILLO, casada, y como madre

11 y representante legal de su hijo menor de edad, TOMAS LIVINO

12 FREIRE UBILLUZ, y facultada; y autorizada, mediante la corres-  
 13 pondiente autorización judicial, que se agrega como documento

14 habilitante; y, por otra, y en calidad de COMPRADORA, la se-

15 ñora EDNA IVONE CRUZ RÍOS, viuda; Las coparecientes e-  
 16 cuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de

17 Baños la señora Lupe Virginia Ubilluz Castillo, y en Pe-

18 lileo la señora Edna Ivone Cruz Ríos y de paso por esta

19 ciudad, legalmente capaces y conocidas por mí de que doy fé;

20 y, dicen que elevan a escritura pública todo el contenido de

21 la minuta que me presentan, la misma que se inserta y cuyo te

22 nor literal es el siguiente:" SEÑOR NOTARIO: En el protocolo

23 de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de compraventa

24 que se la celebra de conformidad a las siguientes cláusulas:

25 PRIMERA: Comparecientes: Comparecen a la celebración de la -

26 presente escritura por una parte la señora Lupe Virginia Ubi-

27 lluz Castillo, facultada y autorizada legalmente, conforme

28 consta de la correspondiente autorización judicial acompaña-

Dr. Jaime Altamirano Chico  
 Notario Segundo  
 Ambato, Ecuador

29 da y que se solicita sea insertada a la presente es  
30 critura al igual que la copia de sentencia de posesión  
31 efectiva dictada en favor de la señora Edna Ivone -  
32 Cruz Ríos, Kleber Tomás Freire Cruz y en favor de  
33 Tomás Livino Freire Ubilluz; por otra parte, la se\_  
34 ñora Edna Ivone Cruz Ríos; la primera por los derechos  
35 que representa del menor Tomás Livino Freire Ubilluz  
36 y la segunda por sus propios derechos. S E G U N D A .-  
37 Antecedentes: El menor Tomás Livino Freire Ubilluz, adquirió  
38 por herencia y en su parte correspondiente el vehículo -  
39 constante en la autorización judicial y sentencia de po  
40 sesión efectiva que se acompañan en copias certifica  
41 das y a la presente escritura, esto es el vehículo  
42 Marca Nissan-Turbo, de placas TAE-696, Motor FD6T064455,  
43 Modelo CMA 1.986, siendo consecuentemente dueño y pro  
44 pietario en el porcentaje respectivo y sobre dicho -  
45 vehículo en el que igualmente tienen parte la señora  
46 Edna Ivone Cruz Ríos y el menor Kleber Tomás Freire  
47 Cruz. T E R C E R A :- Compra-venta: El menor Tomás Li  
48 vino Freire Ubilluz, legitimamente representado por  
49 su señora madre Lupe Virginia Ubilluz, conforme a -  
50 la respectiva autorización judicial concedida por el  
51 señor Juez Cuarto de lo Civil de Tungurahua tie  
52 ne a bien en dar en venta real y enajena  
53 ción perpetua su parte correspondiente y en el  
54 porcentaje respectivo que como heredero tiene so  
55 bre el vehículo referido, caracterizado y sin\_  
56 gularizado en la cláusula precedente al igual -

1 que con el derecho que en la frecuencia de  
2 / en la Compañía de Transportes VAFITUR Cia. Ltda./  
3 circulación tiene el mismo / y en favor de la  
4 señora Edna Ivone Cruz Ríos, transfiriendo así  
5 el dominio que como heredero sobre dicho ve-  
6 hículo / y participaciones en dicha compañía/  
7 en su parte correspondiente. C U A R T A :-  
8 Precio: El precio pactado de común acuerdo en  
9 tre vendedor y compradora y por el derecho en  
10 su parte correspondiente sobre el indicado ve-  
11 hículo, es el de UN MILLON QUINIENTOS MIL SU-  
12 CRES, que el vendedor, declara recibirlos en -  
13 este acto, en dinero efectivo, billetes del Ban-  
14 co Central del Ecuador, sin tener nada más -  
15 que reclamar por tal concepto en lo posterior  
16 y a la compradora aclarando que el precio re-  
17 cibido es por venta de su parte correspondien-  
18 te sobre dicho vehículo y frecuencia en la -  
19 circulación del mismo, aclarando además que la ven-  
20 ta la hace en las condiciones en que se en-  
21 cuentra dicho vehículo. Q U I N T A :- Aceptación:  
22 Las partes aceptan la presente compra-venta en  
23 conformidad a todas las cláusulas expuestas, -  
24 autorizando el vendedor en su parte para que  
25 la compradora proceda al traspaso correspondien-  
26 te en la Jefatura de Tránsito Agregue Usted  
27 señor Notario todas las formalidades de esti-  
28 lo para la perfecta validez de la presente -  
escritura y contrato de compraventa.- f).- Dr.  
ALFONSO JACOME MORALES.- ABOGADO.- MATRICULA No. 128

Dr. Jaime Altamirano Ch.  
A B O G A D O  
Notario Segundo  
Ambato - Ecuador

29 ~~BO~~ AMBATO.- Hasta aquí la munita que queda elevada a  
30 escritura pública y en cuyo contenido se ratifican  
31 las otorgantes.- Quedan agregados la- autorización judi-  
32 cial y la posesión efectiva como documentos habilitantes .-  
33 Yo, el Notario, para extender el presente instrumento  
34 cumpí previamente con todos los deberes legales del  
35 caso.- Leída que les fúe por mí esta escritura en  
36 su alta vpa e íntegramente a los otorgantes.- Aquellas  
37 comparecientes la aprueban, se ratifican y suscriben  
38 conmigo.- Habiéndose verificado todo en unidad de -  
39 acto.- La Cuantía queda determinada.- De todo lo cual  
40 doy fe.- se Presentaron las Cédulas respectivas.- En-  
41 trelineado; en la Compañía de Transportes VAFITUR Cia. Ltda.  
42 y participaciones en dicha compañía: VALLE.-f).-  
43 Lupe V. Ubillus C.-f).-Edna I. Cruz R.-El Notario.-f)-Dr. Jaime Al-  
tamirano Chico.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA, que la sello y firmo en Ambato, 9 de Julio de 1.992.-



*El Notario.-*

*Jaime Altamirano Chico*  
Dr. Jaime Altamirano Chico

ABOGADO  
Notario Segundo  
Ambato - Ecuador

CERTIFICO: que al margen de la inscripción número: Doce (12) del Registro  
Mercantil de Enero 15 de 1.990: Tomé nota de la venta de participaciones  
indicada en la presente Escritura.- Ambato Julio 15 de 1.992  
El Registrador de la Propiedad Y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja Martínez  
Registrador de la Propiedad Y Mercantil